



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO-META

Villavicencio–Meta, diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro

Permiso de Salir del País No. 50001-31-10-001-2023-00381-00

Demandante: Yuri Catalina Cardona Cardona

Demandado: Berney Esteban Bauque Moreno

Con base en lo normado en el inciso 4 del artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la presente demanda, con el fin de que se subsanen las siguientes falencias, en el término de 5 días, so pena de rechazo. Estas son:

No se acreditó el propósito del viaje, la fecha de salida y de ingreso de nuevo al país, conforme lo reglado en el artículo 110 del Código de Infancia y Adolescencia.

Aunado a ello, los periodos de tiempo mencionados en la demanda ya fenecieron. Por tanto, es preciso indicar que las referidas fechas se deben informar al despacho con antelación no inferior a 6 meses, con los correspondientes soportes, para su trámite oportuno.

Finalmente, se ordena integrar la subsanación a la demanda.

Notifíquese,

PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA

Juez



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 23 del 20 de marzo de 2024.

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria